Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Acuerdo - Dispóngase receso administrativo y funcional desde el 20DIC21 al 31ENE22, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Área Central y Descentralizada. Declárase inhábiles administrativos, los días mencionados, a los fines del cómputo de los términos procesales; éste último sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse durante ese período. Concédase Licencia Anual Ordinaria correspondiente al período 2021 de uso obligatorio, a todo el personal de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados y Descentralizados, a partir del 20DIC21. El Personal Docente usufructuará la Licencia Anual Ordinaria conforme a la Agenda agente y lo dispuesto en el Capítulo II, Licencia Anual Ordinaria del Dcto. Acdo. Nº 1875/94. Facúltase a los titulares de los Ministerios, Secretarías y Entidades u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer la modalidad de trabajo que permita garantizar las tareas necesarias y propias de las distintas reparticiones, conforme lo dispuesto por el Art. 12º del Decreto mencionado. El personal ingresante o reingresante tendrá derecho a la Licencia Anual Ordinaria 2021, siempre que con anterioridad al 31DIC21 haya prestado servicios efectivos por un lapso no inferior a 6 meses, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 16º del Decreto citado. Dispóngase para los beneficiarios de Becas y Planes de Empleo la no concurrencia a sus lugares de prestaciones de servicios, quedando la no tencurrencia a sus lugares de prestaciones de servicios, quedando la Nunicipios de la Provincia.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:19:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa